

Rafaela, 07 de Noviembre de 2013.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 250.045/2 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas ha solicitado la contratación de la prestación del servicio de desmalezado durante el período 2013 - 2014, para el sector denominado: CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA.

Que, debido a la cantidad y complejidad del sistema pluvial a cielo abierto en el Distrito Rafaela, tanto en zona urbana como rural, la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente ha informado que ciertos sectores de la ciudad (cunetas de caminos rurales o canales prioritarios), no están incluidos en el cronograma de desmalezado que realiza la División de Mantenimiento Urbano.

Que son necesarias las tareas de desmalezado y limpieza en los canales rurales, desde su límite urbano hasta su desembocadura sobre un Cauce Regional (Canal Oeste, Sur, Norte), ya que son parte integral de la red de canales y alcantarillado del Distrito Rafaela.

Que garantizar el perfecto estado de conservación y mantenimiento de los mismos: mejorará la capacidad hidráulica de las vías de evacuación de los escurrimientos pluviales en zonas conflictivas o vulnerables y/o anegables, y por otro lado, desalentará la utilización de dichos canales rurales como depósito de basura, generando obstrucción en alcantarillas de cruce u obstaculizando el libre escurrimiento del agua en cunetas.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo a la legislación vigente es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II respectivamente y demás Anexos.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de desmalezado y limpieza del sector denominado CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA, de esta ciudad, de acuerdo a la modalidad de la prestación indicada en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, aplicándose para todos los aspectos no contemplados en la ordenanza 2.026 y sus modificatorias.

Art. 3°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14° y 19°, inciso a) de la Ordenanza N° 2.026, fíjase los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Setenta Mil Quinientos Noventa y Nueve* (\$ 870.599.-).

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Veinticinco* (\$ 325.-).

c) El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco con Treinta Centavos* (\$ 435,30.-).

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso de esta Ciudad de Rafaela, en días hábiles y hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de los sobres.

Art. 4°).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 (2° Piso) - 2300 - RAFAELA (Sta. Fe) - Licitación Pública Decreto N° **38.839** - Contratación del servicio de desmalezado y limpieza sector: CANALES SECUNDARIOS Y PRIMARIOS EN EL DISTRITO RAFAELA.



Art. 5°).- APERTURAS DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en el 2° Piso del Edificio Municipal, **el día 10 de Enero de 2014**, a las Nueve (09:00) horas, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 6°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.35.1/7 - Retribución de Servicios Privados.

Art. 7°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 8°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal